

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 069-2024-OGAF/MDCH

Chilca, 13 de Setiembre del 2024

EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE;

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2024, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; la cual, conforme a lo establecido en su artículo 3°, es de aplicación para todas las entidades del Poder Ejecutivo;

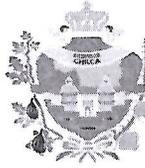
Que, la citada Directiva, establece en su artículo 47° que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, el artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, son causales para la baja: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación y l)

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Invalidez de semoviente; definiéndose en la letra d), de la citada directiva, como Estado de Chatarra "Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones

para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE";

Que, el artículo 49° "Trámite" numeral 49.1 de la citada Directiva, establece que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, tal como se define en el artículo 4° numeral 4.2 literal f) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "(...) El bien mueble sobrante es aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable (...)";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° "Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes" de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que: "No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no son de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad";

Que, además, en el numeral 43.4 del artículo 43° de la citada Resolución Directoral, señala que: "Respecto a los bienes muebles sobrantes en estado de chatarra, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar";

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca, en el numeral 6 "Conclusiones", sub numeral 6.1 se concluye que: "Luego del análisis y evaluación del Informe Técnico elaborado por el técnico de Servicios Generales; esta Oficina considera que los ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales (mobiliario), cuya descripción y características se encuentran detallados en el Apéndice A del presente, deben ser dados de baja por la causal de "Estado de Chatarra", conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional Abastecimiento";

Que, por lo expuesto, el Informe Técnico N° 002-2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca, en el numeral 6 "Conclusiones", sub numeral 6.2 se concluye que: "Además, con respecto a los bienes muebles "Sobrantes", cuya descripción y características se encuentran detallados en el Apéndice B del presente y al no estar en el patrimonio de la Municipalidad no corresponde darlos de baja. Sin embargo, deberá aplicarse la normativa vigente para realizar la disposición final de éstos.";

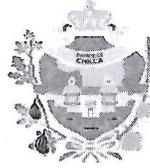
Que, además, el Informe Técnico N° 002-2024,, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca, en el numeral 6 "Conclusiones", sub numeral 6.3 se concluye que: "Los bienes muebles patrimoniales, materia del presente, no son de utilidad para el sistema educativo, por estar considerados como "Estado de Chatarra", dado que, se encuentran en situación de avanzado deterioro,

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa”;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 002-2024, en el numeral 7 “Recomendaciones”, sub numeral 7.1 se recomienda que: “Luego del análisis y evaluación del Informe Técnico elaborado por el técnico de Servicios Generales; esta Oficina considera que los ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales (mobiliario), cuya descripción y características se encuentran detallados en el Apéndice del presente, deben ser dados de baja por la causal de “Estado de Chatarra”, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;



Que, también el Informe Técnico N° 002-2024, en el numeral 7 “Recomendaciones”, sub numeral 7.2 se recomienda que. “Se inicie los trámites administrativos para la disposición final, de acuerdo con el plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, de los bienes muebles patrimoniales que se detallan en los Apéndices A y B, adjuntos al presente, de conformidad con lo dispuesto en la citada Directiva.”

Que a través de informe N° 10479-2024-MDCH/OGAF/OAPyM de 21 de agosto del 2024 de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y respecto a la baja de bienes por causal chatarra y sobrante 82 (ochenta y dos) bienes muebles en estado “chatarra” y 4 (cuatro) bienes muebles considerados en condición “sobrante” por lo que recomienda que se inicie con el trámite administrativo y sugiere derivar el asunto a la Oficina de Asesoría Jurídica para la revisión legal y brinde asesoramiento conforme a la normativa;

Que con informe N°0595-2024-OGAF/MDCH de 27 de agosto del 2024 de la Oficina de Administración y Finanzas solicita opinión legal conforme a la baja de 82 (Ochenta y dos) bienes muebles considerados estado “chatarra” y 4 (cuatro) bienes muebles considerados “sobrantes”;



Que mediante Informe Legal N°0165-2024-OGAJ/MDCH del 04 de setiembre del 2024 la Oficina general de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la baja de bienes 82 (Ochenta y dos) bienes muebles considerados estado “chatarra” y la inclusión de 4 (cuatro) bienes sobrantes en estado de Chatarra, por lo que, resulta legalmente viable aprobar la baja física y contable de los citados bienes;

Con el visto bueno del jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el ámbito de sus funciones y competencias, y;

De conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

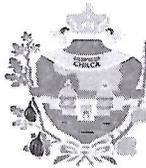
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja por la causal de “Estado de Chatarra”, de ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales que se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, el cual regula las causales de baja de bienes muebles patrimoniales.

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 520 5500 (01) 520 5370



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza y la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, realicen la cancelación y/o extracción de la anotación patrimonial en el Registro Patrimonial y Contable de la Municipalidad Distrital de Chilca; respectivamente, de los ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales, materia de la baja aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución; y, se proceda a su control a través de cuentas de orden, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC).

Artículo 3.- Autorizar la inclusión de cuatro (4) bienes sobrantes en estado de chatarra, descritos en el Anexo 02 que forma parte de la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo 43° de la Directiva 0006-2021-EF/54.01, a fin de iniciar el trámite para el acto de disposición que corresponda.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Oficina General de Administración y Finanzas, mantenga en custodia los ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales que se detallan en el Anexo 01 y cuatro (4) bienes sobrantes que se detallan en el Anexo 02, adjuntos al presente, hasta la ejecución del acto de disposición a que hace referencia la citada Directiva.

Artículo 5.- Autorizar a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Oficina General de Administración y Finanzas, para que inicie los trámites para la disposición final, de acuerdo con el plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, de los bienes muebles que se detallan en los Anexos 01 y 02, adjuntos al presente, de conformidad con lo dispuesto en la citada Directiva

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza comunicar a la dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro de la presente Resolución en el Sistema de Información de Bienes Estatales – SINABIP, aplicativo módulo bienes muebles, en un plazo no mayor a los (10) días hábiles de emitida la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Los bienes muebles patrimoniales se encuentran ubicados e internados físicamente en el almacén de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Municipalidad.

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL ACTIVO	MARCA	MODELO	MEDIDAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31.07.2024	VALOR NETO AL 31.07.2024
1	746425590028	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	S/M	S/M	GRIS	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	140.00	0.00	140.00
2	746425590029	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	S/M	S/M	GRIS	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	140.00	0.00	140.00
3	746425590030	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	S/M	S/M	GRIS	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	140.00	0.00	140.00
4	746425590031	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	S/M	S/M	GRIS	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	140.00	0.00	140.00
5	746425590032	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	S/M	S/M	GRIS	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	140.00	0.00	140.00
6	746437120041	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0301	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2021	500.00	0.00	500.00
7	746481190008	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
8	746481190035	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
9	746481190049	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
10	746481190052	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
11	746481190074	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
12	746481190105	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
13	746481190112	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
14	746483900003	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
15	746483900004	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
16	746483900030	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
17	746483900050	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
18	746483900053	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
19	746483900066	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
20	746483900068	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
21	746483900079	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
22	746483900091	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	13/03/2019	332.93	0.00	332.93
23	746483900097	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	10/07/2019	399.79	0.00	399.79
24	746483900098	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	10/07/2019	222.02	0.00	222.02
25	746483900099	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	10/07/2019	222.02	0.00	222.02
26	746483900100	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	10/07/2019	222.02	0.00	222.02
27	746483900103	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	10/07/2019	222.02	0.00	222.02
28	746483900106	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	10/07/2019	222.02	0.00	222.02
29	746483900107	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	10/07/2019	222.02	0.00	222.02
30	746483900149	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	19/10/2020	288.55	0.00	288.55
31	746441180001	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	400.00	0.00	400.00
32	746449320026	MESA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	280.00	0.00	280.00
33	746461240037	MÓDULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	400.00	0.00	400.00
34	746461240038	MÓDULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	400.00	0.00	400.00



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Los bienes muebles patrimoniales se encuentran ubicados e internados físicamente en el almacén de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Municipalidad.

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL ACTIVO	MARCA	MODELO	MEDIDAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31.07.2024	VALOR NETO AL 31.07.2024
35	746481190053	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
36	746481190037	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
37	746481190075	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
38	746481190036	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
39	746481870001	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
40	746481870002	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
41	746483900062	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
42	746483900061	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
43	746483900063	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
44	746483900044	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
45	746483900002	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
46	746483900083	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
47	746483900082	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
48	746483900081	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	GRIS	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
49	746483900057	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
50	746483900056	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
51	746461240042	MÓDULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	400.00	0.00	400.00
52	746483900055	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
53	746411180007	BANCA DE ASIENTOS MÚLTIPLES	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	400.00	0.00	400.00
54	746487290001	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	56.00	0.00	56.00
55	746437450115	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	240.00	0.00	240.00
56	746441180005	ESTANTE DE MADERA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	400.00	0.00	400.00
57	746441520024	REPISA DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRÓN	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	400.00	0.00	400.00
58	746481190107	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
59	746481190102	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
60	746481190113	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
61	746481190018	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
62	746403550008	ARCHIVADOR DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	240.00	0.00	240.00
63	746483900039	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
64	746483900135	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	10/07/2019	222.02	0.00	222.02
65	746483900123	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	10/07/2019	222.02	0.00	222.02
66	746483900119	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	10/07/2019	222.02	0.00	222.02
67	746483900038	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
68	746483900037	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00



ANEXO 01
 FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 Los bienes muebles patrimoniales se encuentran ubicados e internados físicamente en el almacén de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Municipalidad.

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL ACTIVO	MARCA	MODELO	MEDIDAS	ESTADO DE CONSERVACION	CTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	FECHA DE ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.07.2024	VALOR NETO AL 31.07.2024
69	746483900064	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
70	746483900060	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
71	746483900058	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
72	746418810001	CAJA FUERTE	SANITRY SAFE	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	50.00	0.00	50.00
73	672237960001	ENGRAPADOR INDUSTRIAL	ERICH KRAUSE	S/M	S/C	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	100.00	0.00	100.00
74	746483900042	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
75	746483900036	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
76	746483900035	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
77	746483900034	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
78	746483900005	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
79	746460850001	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	S/M	S/M	MARRON	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	100.00	0.00	100.00
80	746483900026	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	72.00	0.00	72.00
81	746406260011	ARMARIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	240.00	0.00	240.00
82	746481190110	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	M	9105.0303	ESTADO DE CHATARRA	31/12/2016	36.00	0.00	36.00
TOTAL										11,205.45	0.00	11,205.45



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N°002

PARA : Econ. Julio Camilo Sandoval Acevedo
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

DE : Abog. Jhon Ewar Rosas Blas
Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza

ASUNTO : Baja patrimonial de ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales por la causal de Estado de Chatarra de la Municipalidad Distrital de Chilca

FECHA : Chilca, 21 de agosto del 2024



1. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995 Ley que establece procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.4. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.5. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada mediante la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

2. ANTECEDENTE

- 2.1 Con el Informe Técnico N° 001-2024-GCM, de fecha 15 de julio del 2024, personal técnico de Servicios Generales contratado a través de la Orden de Servicio N° 1932-2024 "Servicio de baja de bienes muebles y disposición final para la oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza", informa que ochenta y seis (86) bienes muebles patrimoniales se encuentran en estado de "Chatarra"; asimismo, recomienda iniciar las gestiones correspondientes para su baja.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 En el Apéndice A, se detalla ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales que se han propuesto a ser dados de baja por la causal de "Estado de Chatarra"; el cual se describe a continuación y se detalla complementariamente en el Apéndice del presente.

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ARCHIVADOR DE MELAMINA	1
2	ARMARIO DE MELAMINA	1
3	BANCA DE ASIENTOS MÚLTIPLES	1

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	CAJA FUERTE	1
5	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	5
6	ENGRAPADOR INDUSTRIAL	1
7	ESCRITORIO DE MADERA	1
8	ESCRITORIO DE MELAMINA	1
9	ESTANTE DE MADERA	2
10	ESTANTE DE MELAMINA	1
11	MESA DE MADERA	1
12	MODULO DE MADERA PARA MICROMPUTADORA	1
13	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	3
14	SILLA FIJA DE MADERA	16
15	SILLA FIJA DE METAL	2
16	SILLA GIRATORIA DE METAL	43
17	SILLON FIJO DE MADERA	1
TOTALES		82

Los referidos bienes, se encuentran ubicados e internados físicamente en el almacén de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, sito en la Av. Mariano Ignacio Prado 496 - Chilca, identificados para la baja, disposición final y entrega – recepción a una entidad donataria.

3.2 En el Apéndice B, se detalla cuatro (4) bienes muebles patrimoniales que se encuentra en condición de "Sobrante" y que no son de utilidad para el sistema educativo, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	ENMICADORA	1
2	ESTANDARTE	2
3	TRIPODE PARA CAMARA	1
TOTALES		4

Los referidos bienes, se encuentran ubicados e internados físicamente en el almacén de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, sito en la Av. Mariano Ignacio Prado 496 - Chilca, identificados para su disposición final y entrega – recepción a una entidad donataria.

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Baja de ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales

- 4.1 Mediante el Informe Técnico N° 001-2024-GCM, personal técnico de Servicios Generales contratado a través de la Orden de Servicio N° 1932-2024, ha realizado una evaluación técnica a ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales internados en el almacén de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Chilca; obteniendo como resultado que todos los bienes se encuentran en estado "Malo" y su reparación sería igual o más costoso que la adquisición de bienes nuevos con las mismas características.
- 4.2 En ese sentido, luego del análisis y evaluación al citado informe técnico, se ha determinado que los ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales, a que hace referencia dicho informe, corresponden a bienes muebles patrimoniales en "Estado de Chatarra". Por lo tanto, estos bienes cumplen con las condiciones contenidas en el artículo 47°, 48° y 49° del TÍTULO VII "Bajas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de bienes muebles patrimoniales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

4.3 Asimismo, se ha determinado que los bienes muebles, materia del presente y que constan de ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales, cuentan con registro patrimonial y contable en la Municipalidad Distrital de Chilca y se encuentran registrados en el Módulo de Muebles del SINABIP del MEF y detallados en el Apéndice A del presente:

Código Patrimonial (SINABIP - MODULO PATRIMONIO)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR NETO S/.
746403550008	ARCHIVADOR DE MELAMINA	1	240.00
746406260011	ARMARIO DE MELAMINA	1	240.00
746411180007	BANCA DE ASIENTOS MÚLTIPLES	1	400.00
746418810001	CAJA FUERTE	1	50.00
746425590028, 746425590029, 746425590030, 746425590031, 746425590032	CARPETA UNIPERSONAL DE METAL	5	700.00
672237960001	ENGRAPADOR INDUSTRIAL	1	100.00
746437120041	ESCRITORIO DE MADERA	1	500.00
746437450115	ESCRITORIO DE MELAMINA	1	240.00
746441180001, 746441180005	ESTANTE DE MADERA	2	800.00
746441520024	ESTANTE DE MELAMINA	1	400.00
746449320026	MESA DE MADERA	1	280.00
746460850001	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	1	100.00
746461240037, 746461240038, 746461240042	MÓDULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	3	1,200.00
746481190008, 746481190035, 746481190049, 746481190052, 746481190074, 746481190105, 746481190112, 746481190053, 746481190037, 746481190075, 746481190036, 746481190107, 746481190102, 746481190113, 746481190018, 746481190110	SILLA FIJA DE MADERA	16	576.00
746481870001, 746481870002	SILLA FIJA DE METAL	2	72.00
746483900003, 746483900004, 746483900030, 746483900050, 746483900053, 746483900066, 746483900068, 746483900079, 746483900091, 746483900097, 746483900098, 746483900099, 746483900100, 746483900103, 746483900106, 746483900107, 746483900149, 746483900062, 746483900061, 746483900063, 746483900044, 746483900002, 746483900083, 746483900082, 746483900081, 746483900057, 746483900056, 746483900055, 746483900039, 746483900135, 746483900123, 746483900119, 746483900038, 746483900037, 746483900064, 746483900060, 746483900058, 746483900042, 746483900036, 746483900035, 746483900034, 746483900005, 746483900026	SILLA GIRATORIA DE METAL	43	5,251.45
746487290001	SILLON FIJO DE MADERA	1	56.00
TOTALES		82	11,205.45



4.4 Por otro lado, respecto a si dichos bienes son de utilidad para el sistema educativo, debemos tener en cuenta el artículo 1° de la Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995 "Ley que establece procedimiento para asignar bienes dados de baja por las instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza", el cual establece que "Los bienes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza”, en concordancia con el artículo 60° numeral 60.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; NO son de utilidad para el sistema educativo, por estar considerados en “Estado de Chatarra”, dado que, se encuentran en situación de avanzado deterioro, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa.



4.5 Asimismo, corresponde indicar que en el TITULO VII BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, del capítulo II y artículo 47° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se define a la baja como “*El Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC – Sistema Nacional de Contabilidad*”.

4.6 Cabe indicar, que el TITULO I DISPOSICIONES GENERALES, del artículo 4° numeral 4.2, literal i) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que el Informe Técnico es el: “*documento elaborado por la OCP, cuando se cuente con la documentación completa, para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales, conforme al Anexo N° 01. De ser necesario, la OCP requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial*”.

4.7 Cabe señalar que, la baja de los referidos bienes coadyuvará a liberar y posibilitar el descongestionamiento del almacén de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Chilca que, sirve para almacenar provisionalmente los bienes muebles que han llegado al fin de su vida útil por su uso u obsolescencia, asimismo permitirá cumplir con los siguientes objetivos:

- Sanear el Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Activo Fijo y Bienes No Depreciables de la Municipalidad Distrital de Chilca.
- Evitar mantener en custodia bienes patrimoniales en estado de chatarra por uso, antigüedad o estado de conservación.
- Evitar contaminar el medio ambiente, asegurándonos de su disposición y/o eliminación conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

Cuatro (4) bienes sobrantes en estado de Chatarra, para ser incluidos en el acto de disposición final

4.8 El técnico de servicios generales ha emitido el Informe Técnico N° 001-2024-GCM, en el cual, manifiesta que existe cuatro (4) bienes muebles patrimoniales en condición de “Sobrantes”, que no están siendo usados por encontrarse en “Mal estado”.

4.9 Ahora bien, tal como se define en el artículo 4° numeral 4.2 literal f) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “(...) *El bien mueble sobrante es aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable (...)*”.

4.10 Asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43° “*Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes*” de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 0006-2021-EF/54.01, señala que: "No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no son de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad".

4.11 Además, en el numeral 43.4 del artículo 43° de la citada Resolución Directoral, señala que: "Respecto a los bienes muebles sobrantes en estado de chatarra, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar".

4.12 Sobre lo indicado, los cuatro (4) bienes muebles sobrantes materia del presente, no serán dados de alta a través del saneamiento de bienes muebles sobrantes, puesto que se encuentran en estado de chatarra y no son de utilidad para el Municipio, por lo que procede realizar la disposición final de acuerdo con la normativa vigente.

4.13 El presente informe técnico sustenta la condición de los bienes sobrantes, detallados en el Apéndice B y permitirá proseguir con el proceso de disposición final como es el caso de la donación a título gratuito a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.



5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 El presente informe técnico constituye sustento para dar de baja por la causal de "Estado de Chatarra", a los bienes muebles detallados en el Apéndice A, que forma parte integrante del presente informe.
- 5.2 El valor Neto y la Depreciación de los bienes muebles patrimoniales descritos en el Apéndice A, se encuentran calculados con fecha de cierre al 31 de julio del 2024.
- 5.3 Sobre los cuatro (4) bienes muebles patrimoniales en condición de "Sobrantes" materia del presente, no serán dados de alta a través del Saneamiento de bienes muebles sobrantes, puesto que se encuentran en estado de conservación "Malo" y no son de utilidad para la Municipalidad, por lo que procede realizar la disposición final de acuerdo con la normativa vigente.

6. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, esta Oficina concluye que:

- 6.1 Luego del análisis y evaluación del Informe Técnico elaborado por el técnico de Servicios Generales; esta Oficina considera que los ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales (mobiliario), cuya descripción y características se encuentran detallados en el Apéndice A del presente, deben ser dados de baja por la causal de "Estado de Chatarra", conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 6.2 Además, con respecto a los bienes muebles "Sobrantes", cuya descripción y características se encuentran detallados en el Apéndice B del presente y al no estar en el patrimonio de la Municipalidad no corresponde darlos de baja. Sin embargo, deberá aplicarse la normativa vigente para realizar la disposición final de éstos.
- 6.3 Los bienes muebles patrimoniales, materia del presente, no son de utilidad para el sistema educativo, por estar considerados como "Estado de Chatarra", dado que, se encuentran en

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

situación de avanzado deterioro, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa.

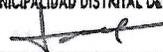
7. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, esta Oficina recomienda que:

- 7.1 Se proceda con el trámite para aprobar la baja patrimonial por la causal de "Estado de Chatarra", a ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales, cuya descripción y características se encuentran detallados en el Apéndice A del presente, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 7.2 Se inicie los trámites administrativos para la disposición final, de acuerdo con el plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, de los bienes muebles patrimoniales que se detallan en los Apéndices A y B, adjuntos al presente, de conformidad con lo dispuesto en la citada Directiva.
- 7.3 Se encargue a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Chilca, que comuniquen, una vez aprobada la Resolución, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro de dicha Resolución en el Sistema de Información de Bienes Estatales (SINABIP), aplicativo modulo bienes muebles, en un plazo no mayor a los (10) días hábiles de emitida la respectiva Resolución.

8. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con "X")

1	Informe Técnico N° 001-2024-GCM, de fecha 15 de julio del 2024	X
2	Apéndice A: Ficha de Descripción de ochenta y dos (82) bienes muebles patrimoniales	X
3	Apéndice B: Ficha de Descripción de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales Sobrantes	X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAJETE

Abog. JHON EWAR ROSAS BLAS
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO,
PATRIMONIO Y MAESTRANZA